Radicado No.: 2-2026-040350
Fecha: 08-09-2026

Código validación comunicación: c0a87

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Luis Enrique Trujillo Lopez
Gerente
ELECTROCAQUETA
luis.trujillo@electrocaqueta.com.co
Carrera 1 No. 35-99
Florencia, Caquetá

Asunto: solicitud de informes – Contratos Comunidades Energéticas 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor de los Contratos de Comunidades Energéticas 2025 y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control, respetuosamente se solicita dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la presentación de los informes mensuales a cargo del CONTRATISTA y de la interventoría, establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE TODAS LAS ETAPAS**, numeral 24, y en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN**, numeral 6, literal d), numeral xiii, respectivamente.

Para los informes del CONTRATISTA, la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE TODAS LAS ETAPAS** establece:

(...)

24. Presentar un informe de carácter mensual al supervisor del MME dentro de los quince (15) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o siste-

ma dispuesto por EL MINISTERIO. Los informes contendrán, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:"

(...)

Para los informes de la interventoría, la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN** establece:

(...)

6. Contratar la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable al contrato derivado de obra con un tercero independiente del CONTRATISTA y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso competitivo garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y criterios de publicidad y transparencia, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del CONTRATISTA y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la normatividad vigente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes condiciones y actividades:"

(...)

"d. El interventor deberá mínimo tener las siguientes obligaciones:"

(...)

"xiii. Remitir mensualmente al CONTRATISTA y al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de ésta y las demás obligaciones, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales, y plan de gestión y formación social de las comunidades energéticas y los demás requerimientos asociados en los documentos del proceso (anexo técnico, formatos y documentos guía)

(...)

En atención a lo anterior, a la fecha los contratos **GGC-2064-2025, GGC-2066-2025, GGC-2067-2025, GGC-2070-2025, GGC-2071-2025 y GGC-2074-2025** presentan demora en la entrega de los informes correspondientes al CONTRATISTA y a la interventoría de los meses de **junio y julio de 2026**; por su parte, el contrato **GGC-2072-2025** presenta pendiente la entrega de los informes correspondientes al mes de **julio de 2026**.

En consecuencia, se solicita dar cumplimiento de manera inmediata a la presentación de los informes pendientes anteriormente relacionados, de conformidad con las obligaciones contractuales citadas.

Asimismo, se recuerda que los informes correspondientes al mes de **agosto de 2026** deberán ser presentados **a más tardar el 15 de septiembre de 2026**, conforme al término contractual establecido para su presentación.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Jose Fabio Lozano Ovalle – Contratista –
Revisó: Mayra Alejandra Suárez – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –

Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista –
Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Aprobó: